SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

ACCIÓN O PROCESO INTEGRAL E INTEGRADO: CUIDADO CONTINUO POR UNA VIDA CON BIENESTAR

LINEA OPERATIVA O SUBPROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL BIENESTAR COLECTIVO E INDIVIDUAL EN LOS TERRITORIOS

ACCIÓN DE BIENESTAR: 85. ACCIONES DE ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN PARA LA EFECTIVIDAD A LA DESVINCULACIÓN LABORAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES IDENTIFICADOS EN TRABAJO INFANTIL DESDE EL SECTOR SALUD

VIGENCIA: OCTUBRE 1 DE 2025 A 30 DE JUNIO 2027

Bogotá D.C. Diciembre de 2025

Contenido

1. Conceptualización de los elementos centrales de la acción de bienestar 3
2. Descripción de la acción de bienestar: 6
3. Indicadores 9

- Control de cambios 10

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

FICHA TÉCNICA ACCIÓN DE BIENESTAR:

85. ACCIONES DE ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN PARA LA EFECTIVIDAD A LA DESVINCULACIÓN LABORAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES IDENTIFICADOS EN TRABAJO INFANTIL DESDE EL SECTOR SALUD

1. Conceptualización de los elementos centrales de la acción de bienestar

En Bogotá a través del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC), se desarrollan acciones orientadas a reconocer el trabajo infantil relacionando principalmente con aquel que por su naturaleza o condiciones pueda afectar la salud, seguridad y moralidad de los niños, niñas y adolescentes, entre ellas, las actividades peligrosas listadas en la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio de Trabajo.

A través de esta acción de bienestar se plantea aportar a la implementación de un plan integral de respuesta para aportar a la desvinculación del trabajo infantil en los NNA identificados desde el sector salud, con el fin de contar con la respuesta sectorial e intersectorial de acuerdo con las necesidades de la población.

ORIENTACIONES CONCEPTUALES

Trabajo infantil: Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), define como trabajo infantil toda actividad económica realizada por menores, por debajo de la edad mínima requerida por la legislación nacional vigente de un país para incorporarse a un empleo, o por menores de 18 años, y que interfiera con su escolarización, se realice en ambientes peligrosos, o se lleve a cabo en condiciones que afecten a su desarrollo psicológico, físico, social y moral, inmediato o futuro.

El trabajo infantil, corresponde a todas aquellas actividades realizadas por los niños, niñas y adolescentes, en el marco de los diferentes sectores económicos y oficios del hogar y trae consecuencias sobre la salud incluso desde el momento de su concepción por la exposición de la madre a agentes ocupacionales, cuyos efectos dependen del factor de riesgo y tiempo de exposición. El niño que trabaja o es acompañante está expuesto a prácticas alimentarias insalubres, condiciones ambientales inadecuadas (aire, agua), exposición a factores ocupacionales que se traducen en enfermedades respiratorias, alergias, dermatitis y conjuntivitis, accidentes por manipulación de equipos o herramientas, desordenes osteomusculares por levantamiento de cargas, en algunos casos intoxicaciones cuando se asocia a actividades con exposición a agentes químicos.

Existen otros efectos sobre la salud relacionados con la predisposición a adquirir conductas disociales, abuso y hostigamiento sexual, consumo de sustancias psicoactivas, alteraciones a la funcionalidad social y familiar, lesiones físicas, heridas, y golpes.

Peores Formas de Trabajo Infantil. Conforme al Convenio 182 de la OIT, aprobado por la Ley 704 de 2001, se consideran como peores formas de trabajo infantil, las siguientes:

a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;

b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños y niñas para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;

c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños y niñas para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y

d) El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

No es trabajo infantil, las actividades ocasionales y voluntarias realizadas en entornos protegidos como el hogar, que le aporten enseñanzas positivas o transmita valores a los niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo: tender la cama, recoger los juguetes, zapatos, aprender actividades del campo, siempre cuando sea a modo de enseñanza y no de trabajo.

Trabajo adolescente protegido, es aquel realizado por los y las adolescentes de 15 a 17 años, que no resulta peligroso para su salud, seguridad o moralidad, autorizado por el o la inspector/a de trabajo o la autoridad territorial y que cumplen con los requisitos contemplados en el Código Sustantivo del Trabajo, el Código de Infancia y Adolescencia, el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y demás normas que lo adicionen o complementen.

Excepcionalmente las niñas y niños menores de 15 años podrán recibir autorización de la Inspección de Trabajo, o en su defecto del Ente Territorial Local, para desempeñar actividades remuneradas de tipo artístico, cultural, recreativo y deportivo. La autorización establecerá el número de horas máximas y prescribirá las condiciones en que esta actividad debe llevarse a cabo. En ningún caso el permiso excederá las catorce (14) horas semanales.

La edad mínima de admisión al trabajo es los quince (15) años. Para trabajar, los y las adolescentes entre los 15 y 17 años requieren la respectiva autorización expedida por el

Inspector de Trabajo o por el Ente Territorial Local y gozarán de las protecciones laborales consagrados en el régimen laboral colombiano.

Encierro parentalizado, de otro lado, el trabajo infantil que se presenta en los hogares es conocido como "encierro parentalizado", es donde el niño, niña o adolescente asume roles y oficios domésticos, propios de las y los adultos. Es una situación que muchas veces se ha naturalizado y por consiguiente, no se visibiliza como una forma de trabajo infantil. Puede traer consigo una serie de afectaciones físicas y psicológicas para el niño, niña o adolescente, que obstaculizan su proceso de formación en la escuela y desarrollo integral.

Oficios en el hogar, de acuerdo con la OIT el trabajo doméstico infantil hace referencia de manera general al trabajo realizado por niños, niñas y adolescentes en el sector del trabajo doméstico, con o sin remuneración, en hogares de terceros o empleadores.

Acompañamiento laboral, es una actividad a la que se ven expuestos algunos niños, niñas o adolescentes cuando son llevados por sus padres, madres o cuidadores a espacios de trabajo, en donde las dinámicas responden a jornadas extensas de comercio generalmente en calle, en las que se identifican situaciones de fragilidad en el ejercicio pleno de los derechos básicos como el juego, la participación, la seguridad, el descanso y la alimentación; en donde los escenarios conllevan dinámicas que restringen la interacción con pares y adultos significativos, privándolos de los entornos seguros que requiere para su desarrollo integral. Los niños y niñas de Primera Infancia, pese a que asisten a programas de educación inicial como jardines infantiles y hogares comunitarios, estos no responden a sus necesidades conforme con las características de los modos de trabajo informal de los padres, madres o cuidadores. Albornoz O, y Cerón L. (2018). Representaciones sociales acerca del trabajo infantil en niños, niñas y adolescentes de la Fundación Proinco. (Tesis de maestría) Pontificia Universidad de Cali: Colombia.

Desvinculación del trabajo infantil, es el resultado esperado del proceso de intervención en la atención integral de la niña niño o adolescente en el que se evidencia el ingreso y permanencia en el sistema educativo y ha dejado de realizar de forma definitiva cualquier actividad laboral con o sin remuneración. Implica garantizar que cada niña y cada niño tienen la oportunidad de desarrollar plenamente su potencial físico y mental. Apunta a eliminar todo trabajo que ponga en peligro la educación y el desarrollo integral de los niños.

1.1 Objetivo General

Fortalecer el acompañamiento a los NNA trabajadores y sus familias mediante la orientación y gestión social que permita articular redes de apoyo comunitarias e institucionales, promover la participación en espacios culturales, deportivos y de aprovechamiento de tiempo libre, con el fin de garantizar su desarrollo integral, bienestar psicosocial y ejercicio pleno de sus derechos.

2. Descripción de la acción de bienestar:

Esta acción está a cargo del perfil de trabajo social, quien orientará a las familias respecto a las ofertas institucionales disponibles en la localidad o en la subred, con el objetivo de facilitar la desvinculación laboral de niñas, niños y adolescentes (NNA). Para ello, el profesional deberá apoyarse en el delegado de la Política de Trabajo Infantil a fin de establecer acuerdos con otros sectores, en respuesta a la canalización hacia rutas intersectoriales y sectoriales que incidan positivamente en las condiciones de salud y contribuyan al proceso de desvinculación, en el marco de la gestión integral del riesgo en salud.

El trabajador social deberá:

- Identificar y mapear la oferta de servicios en la subred que facilite la coordinación intersectorial en articulación con el delegado de política
- Realizar seguimiento a la respuesta intersectorial, con el fin de movilizar los recursos disponibles y atender las necesidades de la población.
- Reconocer las condiciones que favorecen o perpetúan el trabajo infantil.

Alcances del perfil de trabajo social

1. Articulación para las Afiliaciones en salud: el perfil de trabajo social del entorno cuidador laboral realizará articulación con trabajadora social de la acción de bienestar canalizaciones con el fin de aplicar el algoritmo y plan de implementación progresiva, radicado desde canalizaciones para los procesos de afiliación en salud. Es importante validar los requisitos para el proceso de afiliación y en caso de encontrar usuarios sin puntaje de SISBEN priorizar la orientación en salud para completar el trámite de afiliación.

2. Gestión para la efectividad de servicios de salud priorizados

- Coordinación con el agendador del entorno para canalizar los casos de NNA subidos al SIRC.
- Garantizar la respuesta oportuna y promover la adherencia al proceso.

Para el caso de migrantes internacionales no regulares con riesgos en salud, no solo es canalizar sino gestionar dichos casos a través de las redes u organizaciones que puedan brindar respuesta a necesidades sociales o de atención individual que el perfil halla identificado en el territorio. 3. Gestión para la efectividad de servicios sociales priorizados

- Recepción de la base de datos actualizada con casos para gestión de cupos escolares (SDE), y seguimiento a su efectividad.

- Articulación con:

 - Profesional de Ciudad Niñez (SDIS) para seguimiento a cupos en jardines infantiles.

 - Instituciones no gubernamentales para la asignación de cupos en actividades de tiempo libre, culturales y deportivas.

 - IDRD y SENA para oferta institucional dirigida a adolescentes (formación, recreación, educación).

- Orientar y/o desarrollar los procesos administrativos relacionados con portabilidad, movilidad y traslado de la población trabajadora informal y en caso de identificar alertas en el núcleo familiar se podrá apoyar el proceso de gestión teniendo en cuenta las implicaciones en salud.

- Apoyar los procesos de apropiación conceptual en articulación con el equipo de canalizaciones para las temáticas de afiliación y barreras de acceso.

- Implementar la notificación de barreras de acceso desde el entorno más bienestar laboral en donde apoyará la validación y entrega de estas al equipo de canalizaciones.

- Participación en mesa de canalizaciones con el fin de mantener los procesos de articulación y desarrollar una misma línea técnica.

- Gestión institucional con niños, niñas y adolescentes en riesgo de vinculación de trabajo infantil dentro del entorno familiar.

- Gestión de casos de padres y/o acudientes de acuerdo con las necesidades identificadas de los NNA trabajadores o en riesgo de vinculación a actividades laborales.

- Se valida un seguimiento a los casos que requieran confirmación de los procesos de gestión para validar el acceso efectivo a los servicios sociales o de salud.

- Acciones para el núcleo familiar o personas vinculadas al núcleo de los niños, niñas y adolescentes trabajadores o en riesgo de vinculación laboral

Prescripción Social

- Identificación de redes, grupos y servicios disponibles en la localidad para elaborar un directorio de remisión para NNA y sus familias, que favorezca el proceso de desvinculación.

- El profesional psicosocial cargará en un drive una breve descripción del caso y sus necesidades. Posteriormente, el trabajador social brindará orientación y acompañamiento, actualizando la información en el mismo espacio.

- Esta gestión podrá realizarse de manera telefónica o virtual.

- Estas acciones deberán contribuir al indicador de desvinculación del trabajo infantil.

- Seguimiento a la omisión de canalizaciones, se debe realizar revisión de los aplicativos de GESI y verificar usuarios susceptibles de canalizaciones en los cuales no se generó el reporte para el acceso a los servicios de salud.

- Participación en mesa de prescripción social con el fin de fortalecer los procesos de articulación

Durante el primer mes de intervención, se permitirá realizar seguimiento a niñas, niños y adolescentes (NNA) intervenidos en vigencias anteriores, con el objetivo de dar inicio a las acciones de orientación. Este seguimiento estará enfocado principalmente en:

- Casos que no lograron desvinculación laboral, priorizando su atención.

- Casos que no accedieron efectivamente a los servicios de salud y/o servicios sociales a los que fueron canalizados previamente.

De manera transversal, se deberá priorizar permanentemente la atención a adolescentes gestantes, lactantes y/o con vida sexual activa y que no estén utilizando métodos anticonceptivos, con el fin de iniciar procesos de orientación adecuados a sus necesidades y contexto.

Se homologan las acciones realizadas en las modalidades virtual, presencial, telefónica u otras para la gestión de orientación, estableciendo que una hora de gestión en cualquier modalidad equivale a una hora de orientación.

Nota:

Se valida las acciones realizadas en las modalidades virtual, presencial, telefónica u otras para la gestión de orientación, estableciendo que una hora de gestión en cualquier modalidad equivale a una hora de orientación.

Para los diferentes perfiles que operan la acción de bienestar es válido generar orientación en salud a casos que se deriven de otros procesos o componentes teniendo en cuenta la integralidad del proceso.

Estas orientaciones estarán enmarcadas en un plan de acción que debe construir de forma mensual las subredes de acuerdo con las necesidades identificadas en los territorios.

El entorno más bienestar laboral de conformidad a las directrices del Ministerio de Salud debe realizar el procedimiento de canalizaciones para lo cual debe adherirse a la línea técnica del Distrito Capital consultando y estudiando la ficha técnica de canalizaciones para la prescripción social y activación de rutas.

Momento de Curso de vida: Primera infancia, infancia y Adolescencia

Contenidos mínimos: redes de apoyo, desarrollo integral, derechos NNA, adolescente trabajo protegido

Nombre de la acción	***Periodicidad***	***Perfiles del talento humano***	***Entregables***
Acciones de orientación a la población para la efectividad a la desvinculación laboral de niños, niñas y adolescentes identificados en trabajo infantil desde el sector salud	*Mensual*	*Profesional universitario 2 (operativo): Profesional universitario Trabajador Social*	*Base de orientación en salud con la respectiva gestión realizada.* *Formato de canalizaciones diligenciado e ingresado al sistema de información.* *Seguimiento de anexo de migrantes no regulares.* *Acta del desarrollo de Jornadas* *Actas de (omisión de canalizaciones, asistencia a mesas de canalización y prescripción social o de otros espacios de articulación)* *Plan de acción (construcción propia de la subred)*

Nota general: Para todos los formatos de los diferentes productos del entorno laboral, se valida máximo un error por formato con el debido registro de observación en el formato con la información ajustada y se debe garantizar que la base de datos cuente con el respectivo ajuste en el mes de facturación de la intervención y previo a la revisión del equipo de apoyo a supervisión o auditoría externa

3. Indicadores

Nombre del indicador	**Numerador**	**Denominador**	**Frecuencia**	**Tipo de Indicador**	**Unidad de Medida**	**Fuente**	**Nombre de la Acción o proceso**	**Nivel Operación (Local,**

							de Bienestar	**Zonal o Distrital)**
Acompañamiento a niños, niñas y adolescentes (NNA) trabajadores y sus familias	Número de niños, niñas y adolescentes trabajadores con orientación y acompañamiento realizado	N/A	mensual	Proceso	Nominal	Archivo Excel y/o archivo en drive con resultado mes del apoyo a la gestión de agendamiento (menores de 18 años)	Acciones de orientación a la población para la efectividad a la desvinculación laboral de niños, niñas y adolescentes identificados en trabajo infantil desde el sector salud	Zonal

Referencias bibliográficas

- *Secretaría Distrital de Planeación. Plan de Desarrollo Bogotá 2024-2028. Disponible en https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-local/plan-de-desarrollo-bogota-2024-2028*

- *Los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico". Plan Nacional de Desarrollo, 2022 – 2026.*

- Control de cambios

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN

1	15/08/2025	Inicio convenios interadministrativos GSP-PSPIC octubre 2025
2	18/12/2025	Ajustes técnicos a los convenios interadministrativos GSP-PSPIC de acuerdo con el periodo de estabilización.

	ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Nombre (s)	Sandra Rodríguez Erica Ospina	Sofía Rios Marcela Martínez	Sofía Rios Marcela Martínez Claudia Cuellar Diana Walteros
Firma (s)			
Cargo	Profesional especializado Subdirección de Determinantes Profesional especializado Subdirección de Acciones Colectivas	Subdirectora Determinantes Subdirectora Acciones Colectivas	Subdirectora Determinantes Subdirectora Acciones Colectivas Subdirectora Políticas públicas Subdirectora Vigilancia
Fecha	15 de agosto de 2025	Septiembre de 2025	Septiembre de 2025
	Diciembre 2025	Diciembre 2025	Diciembre 2025

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD